

1989/108. Actividades de prevención y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1988/55, de 27 de julio de 1988, la resolución 43/15 de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1988, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 42.20, de 17 de mayo de 1989, y WHA 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989, otras resoluciones pertinentes, la Declaración de Londres sobre la Prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)⁷⁵ y las deliberaciones de la Quinta Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Montreal del 4 al 9 de junio de 1989,

Reconociendo el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades de educación, prevención, lucha e investigación en relación con el SIDA,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo con satisfacción, en particular, la Alianza de la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contra el SIDA, y el papel de la Alianza en lo que se refiere a facilitar la aplicación en cada país de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA,

Recordando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud y de la Asamblea General relativas a los aspectos socioeconómicos y humanitarios del problema, entre los que figura la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las infectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH),

Reafirmando que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y con los objetivos nacionales de desarrollo, no debe apartar de tales prioridades y objetivos la atención ni los recursos ni tampoco absorber los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las prioridades generales de salud,

Consciente de que el SIDA puede tener graves consecuencias económicas y sociales, particularmente en los países en que hay gran número de personas infectadas con el virus de la inmunodeficiencia humana y en que los servicios de salud pública y otros recursos para el desarrollo son limitados,

Consciente de la necesidad de abordar el problema del uso indebido de drogas desde la perspectiva de las actividades de prevención y lucha contra el SIDA,

Preocupado por el hecho de que, en función de las circunstancias individuales y sociales, las mujeres y los niños parecen desde hace poco correr mayor riesgo de infección con el virus de inmunodeficiencia humana,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)⁷⁶ y del informe complementario sobre actividades relacionadas con el SIDA que están llevando a cabo las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas⁷⁷;

2. *Observa con agradecimiento y acoge con satisfacción* las disposiciones adoptadas por el Secretario General, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para asegurar una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA, en cumplimiento de la resolución 1988/55 del Consejo Económico y Social y de la resolución 43/15 de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que la pandemia del SIDA puede tener para el desarrollo socioeconómico de algunos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para movilizar los recursos técnicos y otros recursos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas mediante la coordinación de medidas a nivel de los programas y las investigaciones para hacer frente a ese aspecto del problema;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que coordinen sus esfuerzos con la Organización Mundial de la Salud en la aplicación de la estrategia mundial de prevención y lucha contra el SIDA;

5. *Invita* a la Asamblea General a que examine el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud y la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia del SIDA y a que adopte una decisión apropiada sobre nuevas medidas, teniendo en cuenta la presente resolución.

36.ª sesión plenaria
27 de julio de 1989

1989/109. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor de su 29.º período de sesiones⁷⁸,

Recordando las disposiciones de los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, la función de desempeña el Consejo Económico y Social en materia de coordinación en la esfera económica y social en el ámbito del sistema de las Naciones Unidas,

⁷⁵ A/44/274-F/1989/75, anexo.

⁷⁷ A/44/274/Add.1-E/1989/75/Add.1.

⁷⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/44/16).

⁷⁶ A/43/341-E/1988/80, anexo, apéndice 1.